

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

IN-KIND GRANT AGREEMENT

Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

31 de agosto de 2022.

Asunto: Donación en especie No. HTEG052 (en adelante denominado "Acuerdo de donación") para financiar la donación titulada "Estación juvenil de mujeres".

Estimada Zulmit Solemit Rivera Zuniga:

Creative Associates International, Inc. (en adelante denominado "Creative") por la presente proporciona a **Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)** (en adelante denominado "Donatario") la donación en especie de bienes y servicios que se enumera en el Anexo 5 para apoyar la descripción de proyecto que se indica en el Anexo 1.

La fecha de entrada en vigencia de esta donación es el: **31 de agosto de 2022**. La fecha de finalización de esta donación es **15 de diciembre de 2022**.

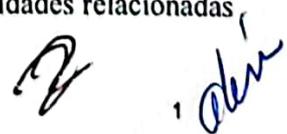
Al firmar este acuerdo de donación, el Donatario acepta que:

El Donatario cumplirá con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo de donación, incluidos los anexos listados después de las firmas a continuación que se incorporan como parte del acuerdo de donación.

El punto de contacto del Donatario, como se designa en el Anexo 6, debe acusar recibo de cualquier servicio o propiedad (equipos, suministros, bienes inmuebles o propiedad intelectual) entregado por Creative como una contribución en especie firmando una nota de recepción de bienes presentada por Creative en el momento de la entrega. Cada contribución en especie se proporciona "tal cual es." Creative no garantiza la condición ni la utilidad de ninguna contribución en especie. Sujeto a los términos de este reconocimiento, la responsabilidad de mantener la custodia y el control de cualquier propiedad recibida en especie de Creative, recae en el Donatario en el momento de la adquisición, con la donación de que el Donatario debe utilizarla para la concesión durante el tiempo que sea necesario para la misma. El Donatario debe mantener la propiedad en buenas condiciones, tener procedimientos de administración para proteger la propiedad y mantener un inventario preciso de toda la propiedad.

Bajo la dirección de Creative o del Cliente, es posible que se le pida al Donatario que devuelva a Creative cualquier propiedad que reciba bajo esta donación después de que la donación haya finalizado para su uso bajo otro programa. De lo contrario, el título de cualquier propiedad que el Donatario no tenga instrucciones de devolver a Creative se transferirá al Donatario una vez se haya finalizado la donación. Después de cualquier transferencia de título, el Donatario: a) usará la propiedad en relación con sus otras actividades y b) asumirá todas las responsabilidades relacionadas

ACUERDO DE DONACIÓN EN ESPECIE



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

con la propiedad y cualquier responsabilidad y costos que surjan de reclamos de terceros contra Creative o su personal relacionado con el uso de la propiedad.

Se establece este acuerdo de donación con el Donatario bajo la condición de que cualquier contribución en especie recibida por el mismo sea utilizada para los propósitos de esta donación de acuerdo con la descripción de proyecto que se indica en el Anexo I.

Se prohíbe la venta, comercialización o transporte fuera de Honduras de los materiales proporcionados de conformidad con esta donación al Donatario o que sean utilizados de otra manera para propósitos incongruentes con este acuerdo de donación.

El Donatario garantiza que ninguna propiedad o servicio profesional que sea proporcionado de conformidad con esta donación será utilizado por las fuerzas armadas, la policía o las fuerzas de seguridad.

Creative llevará a cabo el seguimiento del programa de donaciones, incluidas las visitas a las instalaciones, según corresponda.

Cualquiera de las partes puede revocar esta donación en cualquier momento treinta (30) días calendario después de recibir la notificación por escrito de la otra parte. Después de recibir la notificación de finalización de Creative, el Donatario cesará inmediatamente la implementación de cualquier actividad nueva, finalizará todas las actividades que puedan concluirse dentro de los próximos treinta (30) días y tomará las medidas necesarias para detener todas las operaciones al final del periodo de preaviso de treinta (30) días.

Este acuerdo de donación puede revocarse con efecto inmediato si el cliente ordena una terminación inmediata. El cese inmediato bajo la dirección del Cliente requerirá el cese inmediato de todas las actividades por parte del Donatario.

El presente acuerdo de donación también podrá ser revocado en cierta medida, por cualquiera de las partes. Al recibir un aviso de terminación parcial, la parte que recibe el aviso puede determinar si el acuerdo de donación debe ser revocado en su totalidad y notificar a la otra parte si decide hacerlo. En caso contrario, las partes procederán a una revocación parcial.

En caso de que cese este acuerdo de donación, Creative puede requerir al Donatario que regrese la propiedad suministrada como contribución en especie de conformidad con el mismo.

ACUERDO DE DONACIÓN EN ESPECIE

B *2* *alen*

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Cualquier disputa bajo este acuerdo de donación será decidida por Creative. A pesar de cualquier otro término de esta adjudicación, el Donatario no tiene derecho a presentar reclamaciones directamente al cliente y Creative no asume ninguna responsabilidad por ninguna reclamación de terceros contra el Donatario.

Está prohibido que el Donatario emita Sub donaciones de conformidad con este acuerdo de donación.

Creative y el Donatario deben efectuar cambios a este acuerdo de donación solo a través de una modificación escrita firmada por agentes autorizados de Creative y el Donatario.

Firme el original y cada copia de esta carta para acusar de recibido y confirmar la aceptación del acuerdo de donación y devuelva el original y todas las copias, excepto una, a Creative.

Atentamente,



Ana Leveron

Directora del Proyecto / Programa CARI Honduras
Creative Associates International, Inc



Reconocido por el Donatario:



Zulmit Solemit Rivera Zuniga

Secretaria Ejecutiva

Instituto Nacional de la Juventud
(INJUVE)



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Anexos

Anexo 1: Descripción del Proyecto

Anexo 2: Certificaciones

Anexo 3: Plan de Marca y Requisitos de Exposición de Marca

Anexo 4: Plan de Monitoreo y Evaluación

Anexo 5: Contribuciones en Especie

Anexo 6: Puntos de Contacto designados

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. Alvarado', is located in the bottom right corner of the page.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) es el responsable de diseñar e implementar políticas y programas públicos en beneficio de la juventud de Honduras. Este instituto ha cambiado a su personal y sus intervenciones no tienen un enfoque de género claro al igual que otras instancias de Estado que carecen del conocimiento y estrategia para abordar este enfoque. Adicionalmente, CARI Honduras identificó en diferentes actividades con mujeres jóvenes que la mayoría de ellas expresan la falta de accesos a servicios como una limitante para su desarrollo. En base a esto se identifica la necesidad de apoyar el diseño de la estrategia de intervención del INJUVE con un enfoque de género que priorice las necesidades de las mujeres y provoque la conexión entre las mujeres jóvenes de las comunidades metas del proyecto y el INJUVE. Lo anterior, con el propósito de desarrollar actividades que faciliten el acceso a servicios prioritarios para esta población. Esta actividad se enfoca en el Objetivo 2: Visibilizar la violencia basada en género a nivel hiper local para activar mecanismos de prevención y respuesta desde y hacia la comunidad, específicamente el objetivo 2.4: Conectar a las organizaciones de base comunitaria con especial intención en redes de mujeres con Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), entes municipales y estatales.

Para este proceso CARI Honduras en alianza con el INJUVE desarrollarán las siguientes acciones claves, I). Con el apoyo de una consultoría se revisará y rediseñará la estrategia de intervención del INJUVE con enfoque de género que priorice las necesidades de las mujeres jóvenes; también se capacitará al personal clave de esta entidad para asegurar el enfoque de género en las intervenciones; y se equipará al INJUVE para desarrollar acciones a nivel comunitario (computadoras, impresoras, equipos de audio, cámaras fotográficas, sillas mesas plásticas y carpas, material impreso); II). CARI conectará a INJUVE con las organizaciones y liderazgo de mujeres jóvenes a través de espacios de diálogo donde se conozcan las demandas de cada zona y ayude a definir la estrategia de abordaje de INJUVE con la población meta. (Flor 1, Col. Izaguirre, Col. La Canaán y Sector El Pedregal), III). INJUVE diseñará y organizará la estrategia "Estaciones Jóvenes" la cual pretende acercar servicios prioritarios para mujeres jóvenes en las comunidades priorizadas, estas estaciones incluirán difundir información sobre VBG (señales y acciones clave) y socializar los servicios que ofrece INJUVE. Para esto, INJUVE coordinará estratégicamente con los prestadores de servicios tales como: Ciudad Mujer que brinda servicios de asistencia legal a casos de VBG y educación sexual reproductiva; Secretaría de Salud con servicios de atención primaria; Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH con el programa "Asignatura de Estudio de la Mujer" para orientar en tema de derechos de la mujer y becas enfocadas a mujeres. Adicionalmente, incluirá servicios del Registro Nacional de las Personas para: enrolamiento para documento nacional de identificación a mujeres mayores de 18 años, registro de menores al sistema (hijos de madres jóvenes); y al Poder Judicial:

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

constancias de antecedentes penales sin costo. Estos servicios serán definidos y personalizados de acuerdo a la necesidad de cada zona de intervención. Para la implementación de Estaciones Jóvenes en coordinación con las redes locales de las comunidades propuestas, se entregarán kits para mujeres jóvenes y material informativo sobre VBG. Esta fase incluirá el cierre de las actividades con la firma de acuerdo entre INJUVE y organizaciones de mujeres jóvenes para continuar promoviendo acciones a nivel comunitario. INJUVE coordinará con el medio de televisión estatal canal 8 para visibilizar las necesidades de las mujeres atendidas a través de la cobertura de las actividades.

El socio clave para este proceso es el Instituto Nacional de la Juventud INJUVE, que es la instancia estatal orientada a tratar asuntos juveniles, implementar políticas y programas públicos en beneficio de la juventud de Honduras. INJUVE tiene el mandato de articular redes juveniles e incidir en el gobierno la creación de políticas enfocadas a la juventud. Actualmente, no reciben apoyo de otro programa de USAID.

Objetivos:

1. Fortalecer las habilidades de intervención comunitaria con enfoque de género del Instituto Nacional de la Juventud.
2. Conectar servicios prioritarios del Estado basados en las necesidades de las mujeres jóvenes a nivel comunitario a través de la estrategia "Estaciones Jóvenes" en Flor 1, Col. Izaguirre, Col. La Canaán y Sector El Pedregal.

HN Cluster 2.4 Conectar a las organizaciones de base comunitaria con especial intención en redes de mujeres con Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), entes municipales y estatales.

Resumen:

La transición a un nuevo gobierno en enero de 2022 dio lugar a una serie de reestructuraciones de personal en varias instituciones estatales, entre ellas el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE). El INJUVE es responsable de diseñar e implementar políticas públicas y programas en beneficio de la juventud hondureña; sin embargo, no tiene un enfoque para incorporar el género en sus intervenciones y no cuenta con las herramientas técnicas necesarias para hacerlo en este momento. Además, las mujeres jóvenes que participaron en otras actividades lideradas por CARI Honduras expresaron que sentían una falta de enfoque por parte de las instituciones públicas para abordar las necesidades reales de la violencia de género en la comunidad. A través de esta actividad, el programa de CARI Honduras contratará a un experto para que revise y rediseñe la estrategia de intervenciones del INJUVE, incorporando en ella una perspectiva de género y un énfasis en las mujeres jóvenes. El INJUVE gestionará servicios con otras instituciones estatales como Ciudad Mujer, Secretaría de Salud, UNAH y el Registro Nacional de las Personas para conectar esos servicios con las mujeres jóvenes de las comunidades Flor 1, Col. Izaguirre, Col. La Canaán y El Pedregal de Tegucigalpa. Además, el INJUVE coordinará la cobertura mediática con Canal 8 (Medio TV) para visibilizar las necesidades de las mujeres jóvenes de las comunidades. Finalmente, CARI Honduras equipará al INJUVE para implementar acciones comunitarias y



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

"Estaciones Juveniles", incluyendo la entrega de kits para mujeres y material informativo sobre violencia de género (Señales de violencia de género y servicios clave). Con esta actividad, CARI Honduras abordará el Objetivo 2: Visibilizar la violencia de género a nivel hiper-local para activar mecanismos de prevención y respuesta desde y hacia la comunidad, específicamente el objetivo 2.4: Conectar a las organizaciones comunitarias con especial intención en las redes de mujeres con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), entidades municipales y estatales.

Justificación:

Si se fortalecen las habilidades de intervención comunitaria con enfoque de género del Instituto Nacional de la Juventud, entonces se conectarán servicios prioritarios del Estado basados en las necesidades de las mujeres jóvenes a nivel comunitario: porque una estrategia con enfoque de género mejora el abordaje estatal a nivel comunitario y facilita la conexión entre comunidad y el Estado.

Beneficiarios:

- Directos: 320 mujeres de las comunidades Colonias Flor 1, Col. Izaguirre, Col. La Canaán y Sector El Pedregal.
- Indirectos: 400 vecinos cercanos a las mujeres que participan en las estaciones jóvenes.

PLAN DE ACCION DETALLADO

Esta actividad será liderada por el Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE y se coordinará en su implementación con las redes juveniles y de mujeres de la Col. Flor 1, Col. Izaguirre, Col. La Canaán y Pedregal, esta actividad iniciará con una reunión de revisión y definición del plan que incluirá las siguientes fases:

Fase 1: Fortalecimiento de las capacidades de INJUVE (5 Semanas)

- Contratación de una consultoría para la revisión y rediseño de estrategia de intervención del INJUVE con enfoque de género y basado en las necesidades de mujeres jóvenes a partir de la 4ta semana.
- Capacitación de personal clave en la nueva estrategia y aspectos claves para implementar acciones con enfoque de género a partir de la 7ma semana de la donación.

Fase 2: Acercamiento entre INJUVE y organizaciones comunitarias y mujeres jóvenes líderes (2 semanas)

- CARI organizará reuniones entre INJUVE y mujeres líderes de sus zonas de intervención que permita al INJUVE conocer las demandas de las mujeres jóvenes de cada zona de intervención a partir de la 8va semana.
- INJUVE socializará el concepto de "Estaciones Jóvenes" con mujeres jóvenes de las comunidades y definirá con ellas los elementos clave de estos espacios a partir de la 10ma semana.

Fase 3: Diseño y organización de acciones de intervención a nivel comunitario (3 semanas)

- INJUVE gestionará con otras instituciones de estado los servicios que se incluirán en las estaciones jóvenes de las comunidades de intervención en la 11ava semana.
- INJUVE en coordinación con líderes comunitarias identificarán los espacios dentro de la comunidad aptos para la instalación de las estaciones Jóvenes - considerando los servicios

ACUERDO DE DONACIÓN EN ESPECIE



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

- gestionados por INJUVE a partir de la 11ava semana.
- INJUVE organizará y planificará en conjunto a las mujeres jóvenes el desarrollo de las estaciones jóvenes en la 12ava semana.
- INJUVE con la asesoría de una persona experta diseña el contenido que tendrán los materiales informativos: acerca de VBG y los servicios que ofrece INJUVE para las mujeres jóvenes a partir de la 13ava semana.

Fase 4: Implementación de las "Estaciones Jóvenes" (4 semanas)

- Desarrollo a nivel comunitario de las Estaciones Jóvenes de acuerdo con la planificación con las mujeres jóvenes de las zonas de intervención donde se disemine la información sobre VBG, entrega de kit y entrega de servicios a partir de la 13ava semana.
- Cierre de las actividades con el acuerdo entre INJUVE y mujeres jóvenes de las comunidades a partir de la 15ava semana.
- INJUVE generará un espacio de reflexión con organizaciones participantes, mujeres líderes que le permita identificar los resultados, lecciones aprendidas, hallazgos del proceso. El INJUVE documentará este proceso ya que de acuerdo con los resultados decidirá replicarlo en otras comunidades a partir de la 16ava semana.

Estrategia de género: Esta actividad está orientada a brindar servicios y conectar a mujeres jóvenes de 4 zonas intervenidas por CARI con el estado. INJUVE facilitará este encuentro y valiéndose del apoyo de las organizaciones juveniles locales identificará y convocará a mujeres jóvenes que viven en las zonas intervenidas.

Estrategia de bioseguridad: La donación incluirá todo el material de bioseguridad como mascarillas y gel. Se realizarían los eventos en espacios públicos abiertos procurando tener el distanciamiento conveniente.

Entregables:

1. Estrategia de intervención del INJUVE con enfoque de género y basado en las necesidades de mujeres jóvenes.
2. Contenido y artes de los materiales informativos de VBG y de los servicios brindados por INJUVE.
3. Reporte de resultados del desarrollo de las "Estaciones Jóvenes" que incluya los planes de trabajo para las estaciones, los aprendizajes de la coordinación con las mujeres jóvenes de las comunidades participantes.
4. Informe final de actividades del donatario que incluye: Resumen de las actividades, lecciones aprendidas, anécdotas, resultados, historias de éxito e imágenes relevantes.

Coordinación:

Esta actividad será liderada por el Instituto Nacional de la Juventud INJUVE y se coordinará en su implementación con las redes juveniles y de mujeres de: Col. Flor 1, Col. Izaguirre, Canaán y Pedregal. El INJUVE socializará la actividad con las organizaciones comunitarias y se apoyará de ellos para realizar la convocatoria de las mujeres jóvenes. El INJUVE gestionará con otras organizaciones estatales los servicios que se ofrecerán en el marco de las estaciones jóvenes.



ANEXO 2

CERTIFICACIONES

A. CERTIFICADO DE EVASIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Al firmar este Acuerdo de donación con Creative, como representante autorizado del Donatario, certifico que el Donatario no tiene ningún conflicto de intereses relacionado con esta donación. Dichos conflictos incluirían:

- Relaciones personales o profesionales con entidades que puedan beneficiarse directamente de la donación;
- Relaciones personales o profesionales con otros miembros del personal que participan en la administración de la donación;
- Relaciones personales o profesionales con funcionarios del gobierno que puedan tener influencia o supervisión en asuntos directamente relacionados con la donación;
- Ocupar cargos formales o informales en organizaciones que puedan ser relevantes para la donación;
- Tener cualquier interés financiero en cualquier entidad que pudiera verse afectada por la donación.

En virtud de las acciones del Donatario en la ejecución del acuerdo, también afirmo que me esforzaré por asegurar que no surjan conflictos de interés o su aparición, entendiéndolo que tales conflictos de interés surgirían cuando haya situaciones en las que el Donatario esté involucrado en múltiples intereses (financieros, personales o de cualquier otro tipo) que pudieran ser concebidos como corruptores de mis motivaciones o de las motivaciones del Donatario en el desempeño de las funciones pertinentes a esta donación.

En caso de que surjan tales conflictos reales o percibidos, afirmo que el Donatario informará inmediatamente al Director/la Directora del Proyecto de Creative sobre el programa bajo el cual esta donación está asociada para discutir el asunto.

B. OTROS CERTIFICADOS

CERTIFICACIONES, GARANTÍAS, REPRESENTACIONES Y OTRAS DECLARACIONES DEL DONATARIO

NOTA: Cuando estas certificaciones, garantías, representaciones y otras declaraciones del Donatario se utilizan para acuerdos de cooperación, el término "Donación" significa "Acuerdo de Cooperación."

Parte I - Certificaciones y Garantías

1. Garantía de Cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la No Discriminación en los Programas Asistidos por el Gobierno Federal



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Nota: Esta certificación se aplica a las organizaciones internacionales, si alguna parte del programa se llevará a cabo en los Estados Unidos.

(a) Por la presente, el Donatario asegura que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de la participación en, o se le negarán los beneficios de, o de otra manera estará sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development, USAID) y que con respecto al Acuerdo de Cooperación para el cual se está haciendo la solicitud, cumplirá con los requisitos de:

(1) Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Publ. L. 88-352, 42 U.S.C. 2000-d), que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal;

(2) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal;

(3) La Ley de discriminación por motivos de edad de 1975, rectificada (Publ. L. 95-478), que prohíbe la discriminación por motivos de edad en la prestación de servicios y prestaciones financiados con fondos federales;

(4) El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. 1681, et seq.), que prohíbe la discriminación por razón de sexo en programas y actividades educativas que reciben asistencia financiera federal (ya sea que los programas o actividades sean ofrecidos o patrocinados por una institución educativa o no); y

(5) Las regulaciones de USAID que implementan las leyes de no discriminación mencionadas anteriormente, establecidas en el Capítulo II del Título 22 del Código de Regulaciones Federales.

(b) Si el Donatario es una institución de educación superior, las garantías dadas aquí se extienden a las prácticas de admisión y a todas las demás prácticas relacionadas con el tratamiento de estudiantes o clientes de la institución, o relacionadas con la oportunidad de participar en la prestación de servicios u otros beneficios a dichas personas, y deben ser aplicables a toda la institución, a menos que el Donatario establezca, a satisfacción del Administrador de USAID, que las prácticas de la institución en las partes o programas designados de la institución no afectarán de ninguna manera a las prácticas de la institución en el programa de la institución a la que se solicita la asistencia financiera o a los Donatarios de la misma, o a los participantes en dichos programas.

2. Certificación de Cabildo

El abajo firmante certifica, a su leal saber y entender, que:



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

(1) No se han pagado ni se pagarán fondos federales apropiados, por o en nombre de los abajo firmantes, a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, un miembro del congreso, un funcionario o empleado del congreso, o un empleado de un miembro del congreso en relación con la adjudicación de cualquier contrato federal, la realización de cualquier Acuerdo Cooperativo Federal, la realización de cualquier préstamo Federal, la celebración de cualquier acuerdo cooperativo y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato federal, donación, préstamo o acuerdo cooperativo.

(2) Si se ha pagado o se pagará a cualquier persona por influenciar o intentar influenciar a un funcionario o empleado de cualquier agencia, a un miembro del congreso, a un funcionario o empleado del congreso o a un empleado de un miembro del congreso en relación con este contrato, donación, préstamo o acuerdo de cooperación federal, el abajo firmante debe completar y presentar el Formulario Estándar- LLL, "Divulgación de Actividades de Cabildeo", de acuerdo con sus instrucciones.

(3) El abajo firmante debe exigir que el texto de esta certificación se incluya en los documentos de adjudicación de todos los convenios de préstamo en todos los niveles (incluidos contratos, acuerdos de crédito y acuerdos bajo donaciones, financiación y acuerdos de cooperación), y que todos los subsidiarios deben certificar y divulgar en consecuencia.

Esta certificación es una representación material de hecho sobre la cual se depositó la confianza cuando se realizó esta transacción. La presentación de esta certificación es un prerrequisito para realizar o entrar en esta transacción impuesta por la sección 1352, título 31, del Código de los Estados Unidos. Cualquier persona que no presente la certificación requerida estará sujeta a una multa civil de no menos de \$10,000 y no más de \$100,000 por cada falla.

Declaración de Garantías de Préstamo y Seguros de Préstamo

"El abajo firmante declara, a su leal saber y entender, que: Si se ha pagado o se pagará a cualquier persona por influenciar o intentar influenciar a un funcionario o empleado de cualquier agencia, a un miembro del Congreso, a un funcionario o empleado del Congreso o a un empleado de un miembro del Congreso en relación con este contrato, el cual prevé que los Estados Unidos aseguren o garanticen un préstamo, el que suscribe debe completar y presentar el Formulario Estándar-LLL, "Divulgación de Actividades de Cabildeo", de acuerdo con sus instrucciones. La presentación de esta declaración es un requisito previo para realizar o entrar en esta transacción impuesta por la sección 1352, título 31, del Código de los Estados Unidos. Cualquier persona que no presente la declaración requerida estará sujeta a una multa civil de no menos de \$10,000 y no más de \$100,000 por cada una de dichas faltas."

3. Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas para los Países y Personas cubiertos, Aviso 206 (ADS 206)

USAID se reserva el derecho de anular este Acuerdo, exigir un reembolso o tomar otras medidas apropiadas si se descubre que el Donatario ha sido condenado por un delito de narcóticos o ha

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

estado involucrado en el tráfico de drogas según se define en el Código de Regulaciones Federales, 22 (22 Code of Federal Regulations, CFR) Parte 140. El abajo firmante debe revisar el ADS 206 de USAID para determinar si se requiere alguna certificación para las personas clave o los participantes cubiertos.

Si hay PARTICIPANTES CUBIERTOS: USAID se reserva el derecho de terminar la asistencia o tomar otras medidas apropiadas con respecto a cualquier participante aprobado por USAID que haya sido condenado por un delito de narcóticos o que haya estado involucrado en el tráfico de drogas según se define en 22 CFR Parte 140.

4. Certificación relativa al Financiamiento del Terrorismo, que implementa la Orden Ejecutiva 13224

Al firmar y enviar esta solicitud, el posible Donatario proporciona la certificación que se establece a continuación:

1. El Donatario, a su leal saber y entender, no proporcionó en los últimos diez años, y tomará todas las medidas razonables para garantizar que no proporciona ni proporcionará, a sabiendas, apoyo material o recursos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, promueva, facilite o participe en actos terroristas, o haya cometido, intentado cometer, facilitado o participado en actos terroristas, tal como se define en el párrafo 3. La certificación en el enunciado anterior no se considerará aplicable al apoyo material o los recursos proporcionados por el Donatario de conformidad con una autorización contenida en una o más licencias aplicables emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Ministerio de Hacienda de los EE. UU.

2. Las siguientes medidas podrán permitir que el Donatario cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud del apartado 1:

a. Antes de proporcionar cualquier apoyo material o recursos a una persona o entidad, el Donatario verificará que la persona o entidad no (i) aparezca en la lista principal de *Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas*, que mantiene la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC), o (ii) no esté incluida en ninguna información suplementaria relacionada con personas o entidades prohibidas que pueda ser proporcionada por USAID al Donatario.

b. Antes de proporcionar apoyo material o recursos a un individuo o entidad, el Donatario también verificará que el individuo o entidad no haya sido designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (United Nations Security Council, UNSC) establecido bajo la Resolución 1267 (1999) del UNSC (el "Comité 1267") [Personas y entidades vinculadas a los Talibanes, Osama bin Laden o la Organización Al-Qaida]. Para determinar si el Comité 1267 ha publicado una designación de una persona o entidad, el Donatario debe consultar la lista consolidada disponible en línea en el sitio web del Comité:

<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>.



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

c. Antes de proporcionar cualquier apoyo material o recursos a una persona o entidad, el Donatario considerará toda la información sobre esa persona o entidad de la que tenga conocimiento y toda la información pública que esté razonablemente a su disposición o de la que deba tener conocimiento.

d. El Donatario también implementará procedimientos razonables de monitoreo y supervisión para evitar que la asistencia sea desviada para apoyar actividades terroristas.

3. Para los fines de esta Certificación –

a. Por "apoyo y recursos materiales" se entiende moneda extranjera o instrumentos monetarios o valores financieros, servicios financieros, alojamiento, capacitación, asesoramiento o asistencia de expertos, refugio, documentación o identificación falsa, equipo de comunicaciones, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, con excepción de los medicamentos o materiales religiosos.

(i) "Formación" significa instrucción o enseñanza diseñada para impartir una habilidad específica, a diferencia del conocimiento general.

(ii) Por "asesoramiento o asistencia de expertos" se entenderá el asesoramiento o la asistencia derivados de conocimientos científicos, técnicos u otros conocimientos especializados.

b. "Acto terrorista" significa –

(i) un acto prohibido en virtud de uno de los 12 convenios y protocolos de las Naciones Unidas relativos al terrorismo (véase el sitio web de las Naciones Unidas sobre los convenios y protocolos relativos al terrorismo: <http://untreaty.un.org/English/Terrorism.asp>); o bien

(ii) Un acto de violencia premeditada y por motivos políticos perpetrado contra objetivos no combatientes por grupos regionales o agentes clandestinos; o

(iii) Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil, o a cualquier persona que no participe activamente en hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto.

c. "Entidad" significa una sociedad, asociación, corporación u otra organización, grupo o subgrupo.

d. No se debe considerar que las referencias en esta certificación a la provisión de apoyo y recursos materiales incluyen el suministro de fondos de USAID o productos financiados por

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

USAID a los Donatarios finales de asistencia de USAID, tales como Donatarios de alimentos, atención médica, préstamos para microempresas, refugio, etc., a menos que el Donatario tenga razones para creer que uno o más de estos Donatarios comete, intenta cometer, aboga, facilita o participa en actos terroristas, o ha cometido, intentó cometer, facilitó o participó en actos terroristas.

e. Las obligaciones del Donatario en virtud del párrafo 1, no son aplicables a la adquisición de bienes o servicios por parte del Donatario que se adquieran en el curso ordinario de los negocios mediante contrato o compra, por ejemplo, servicios públicos, alquileres, suministros de oficina, gasolina, etc., a menos que el Donatario tenga motivos para creer que un vendedor o proveedor de dichos bienes y servicios comete, intenta cometer, defiende, facilita o participa en actos terroristas, o ha cometido, intentado cometer, facilitado o participado en actos terroristas.

Esta certificación es un término y condición expresa de cualquier acuerdo emitido como resultado de esta solicitud, y cualquier violación de la misma será motivo para la terminación unilateral del acuerdo por parte de USAID antes de finalizar el plazo estipulado.

5. Certificación sobre la trata de personas, implementada en el Título XVII de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2013

Nota: Esta certificación debe completarse antes de recibir una donación, si el valor estimado de los servicios que se requieren para realizarlo fuera de los Estados Unidos, excede los \$500,000. También debe presentarse anualmente al Funcionario del Acuerdo durante la vigencia de la donación.

Al firmar a continuación, el solicitante o Donatario, según corresponda, a través de su representante debidamente designado, después de haber realizado la debida diligencia, certifica lo siguiente:

1. El solicitante/Donatario ha implementado un plan de cumplimiento para evitar las actividades prohibidas identificadas en la sección (a) de la disposición obligatoria "Trata de Personas" y cumple con ese plan;
2. El solicitante/Donatario ha implementado procedimientos para prevenir cualquier actividad descrita en la sección (a) de la Disposición Obligatoria "Trata de Personas" y también para monitorear, detectar y revocar a cualquier contratista, Donatario a su cargo, empleado u otro agente del solicitante/Donatario que participe en cualquier actividad descrita en dicha sección; y
3. Según el leal saber y entender del representante, ni el solicitante/Donatario, ni ningún empleado, contratista o subalterno del solicitante/Donatario, agente del mismo, contratista o subalterno, están involucrados en ninguna de las actividades descritas en la sección (a) de la Disposición Obligatoria "Trata de Personas."



CREATIVE

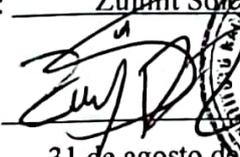
Programa CARI Honduras

HTEG052

6. Certificación del Donatario

Al firmar a continuación, el Donatario proporciona certificaciones y garantías para (1) la Garantía de Cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la No Discriminación en los Programas Asistidos por el Gobierno Federal, (2) la Certificación de Cabildeo, (3) la Prohibición de Asistencia a los Traficantes de Drogas para los Países y Personas cubiertos, Aviso 206 (ADS 206), (4) la Certificación relativa a la Implementación de la Orden Ejecutiva 13224 de Financiamiento del Terrorismo y (5) la Certificación relativa a la Trata de Personas arriba mencionada.

Estas certificaciones y garantías se otorgan en consideración y con el propósito de que la agencia brinde al Donatario todas y cada una de las donaciones, préstamos, contratos, propiedades, descuentos u otra asistencia financiera federal extendida después de la fecha de este documento, incluidos los pagos a plazos después de dicha fecha a causa de las solicitudes de asistencia financiera federal que se aprobó antes de dicha fecha. El Donatario reconoce y acepta que dicha asistencia financiera federal se extenderá en función de las declaraciones y acuerdos realizados en estas garantías, y que los Estados Unidos tendrán el derecho de solicitar la aplicación judicial de estas garantías. Estas garantías son vinculantes para el Donatario, sus sucesores y cesionarios, y la persona o personas cuyas firmas aparecen a continuación están autorizadas a firmar estas garantías en nombre del Donatario.

Número de solicitud: NO N/A Aplica
Número de aplicación: NO N/A Aplica
Nombre del Donatario: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)
Representante y título: Zulmit Soledad Rivera Zuniga
Firma: 
Fecha: 31 de agosto de 2022 

Parte II - Certificación Individual de Delitos de Narcóticos y Tráfico de Drogas

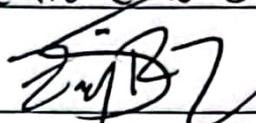
Por la presente certifico que en los últimos diez años:

1. No he sido condenado por una violación de, o una conspiración para violar, cualquier ley o regulación de los Estados Unidos o de cualquier otro país en relación con estupefacientes, narcóticos u otras sustancias controladas.
2. No soy, ni he sido traficante ilícito de ninguna de estas drogas o sustancias controladas.
3. No soy y no he sido un colaborador, conspirador o cómplice en el tráfico ilícito de ninguna droga o sustancia.

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Nombre: Zulmit Solemit Rivera Zuniga
Título/Cargo: Secretaria Ejecutiva
Organización: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)
dirección: Centro Cívico Gubernamental, Piso 24
Firma: 
Fecha: 31 de agosto de 2022
Fecha de Nacimiento: 08/05/92

NOTIFICACIÓN:

1. Debe firmar esta Certificación bajo las provisiones de 22 CFR Parte 140, Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas. Estas regulaciones fueron emitidas por el Departamento de Estado y requieren que personas clave de las organizaciones firmen este certificado.
2. Si usted presenta una Certificación falsa, usted está sujeto a un proceso penal en los Estados Unidos bajo el 18 U.S.C. 1001.

Parte III - Certificación de Participantes por Infracciones con Narcóticos y Tráfico de Drogas

1. Por la presente certifico que en los últimos diez años:
 - a. No he sido condenado por una violación de, o una conspiración para violar, cualquier ley o regulación de los Estados Unidos o de cualquier otro país en relación con estupefacientes, narcóticos u otras sustancias controladas.
 - b. No soy, ni he sido traficante ilícito de ninguna de estas drogas o sustancias controladas.
 - c. No soy, ni he sido ayudante, cómplice, copartícipe con otros en el tráfico ilícito de cualquier droga o sustancia.
2. Entiendo que USAID puede finalizar mi formación si se determina que participé en la conducta anterior durante los últimos diez años o durante mi formación con USAID.

Nombre: Zulmit Solemit Rivera Zuniga

Firma: 

Fecha: 31 de agosto de 2022



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Dirección: Centro Civico Gubernamental, Piso 24

Fecha de nacimiento: 08/05/92

NOTIFICACIÓN:

1. Debe firmar esta Certificación bajo las provisiones de 22 CFR Parte 140, Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas. Estas regulaciones fueron emitidas por el Departamento de Estado y requieren que ciertos participantes firmen este certificado.
2. Si usted presenta una Certificación falsa, usted está sujeto a un proceso penal en los Estados Unidos bajo el 18 U.S.C. 1001.

Parte IV - Representación por parte de una organización en relación con una responsabilidad tributaria por un delito grave o una condena penal por delito grave

(a) Conforme a lo dispuesto en los artículos 744 y 745 de la División E de la Ley de Asignación de Fondos Consolidados y continuos de 2015 (Publ. L. 113-235), y disposiciones similares, si están contenidas en las leyes posteriores de apropiación, ninguno de los fondos puestos a disposición por esa ley puede ser utilizado para entrar en adjudicación con asistencia de cualquier organización que –

(1) "Fue declarada culpable de una infracción penal grave en virtud de cualquier ley federal dentro de los 24 meses anteriores, donde la agencia adjudicadora tiene conocimiento directo de la condena, a menos que la agencia haya considerado, de acuerdo con sus procedimientos, que esta acción adicional no es necesaria para proteger los intereses del Gobierno;" o

(2) "Tiene alguna obligación tributaria federal no pagada que se ha evaluado para la cual se han agotado o caducado todos los recursos judiciales y administrativos, y que no se está pagando de manera oportuna de conformidad con un acuerdo con la autoridad responsable de recaudar el impuesto de responsabilidad, cuando la agencia adjudicadora tiene conocimiento directo de la obligación tributaria impaga, a menos que la agencia federal haya considerado, de acuerdo con sus procedimientos, que esta acción adicional no es necesaria para proteger los intereses del Gobierno."

La política de USAID no otorga ninguna donación a ninguna de las organizaciones cubiertas por los puntos (1) o (2) anteriormente mencionados, a menos que la División de Cumplimiento de M/MPBP haya determinado que la suspensión o inhabilitación no es necesaria para proteger los intereses del Gobierno.

(b) Representación del solicitante:

(1) El solicitante declara que es [] no es [] una organización que fue condenada por un delito grave de violación criminal bajo una ley Federal dentro de los 24 meses anteriores.



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

(2) El Solicitante declara que es [] no es [] una organización que tiene una obligación tributaria federal no pagada que ha sido evaluada por la cual todos los recursos judiciales y administrativos han sido agotados o han caducado, y que no está siendo pagada de manera oportuna de conformidad con un acuerdo con la autoridad responsable de cobrar la obligación tributaria.

Parte V - Prohibición de proporcionar asistencia federal a entidades que requieren ciertos acuerdos y representación de confidencialidad interna (Mayo de 2017)

(a) Definiciones.

"Contrato" tiene el significado dado en el 2 CFR Parte 200.

"Contratista" se refiere a una entidad que recibe un contrato según se define en el 2 CFR Parte 200.

"Acuerdo o declaración interna de confidencialidad" se refiere a un acuerdo de confidencialidad o cualquier otra declaración escrita que el Donatario requiera que alguno de sus empleados o los beneficiados a su cargo firmen con respecto a la no divulgación de la información del Donatario, exceptuando cuando esta no incluya acuerdos de confidencialidad que surjan de un litigio civil o acuerdos de confidencialidad que los empleados o beneficiados a su cargo firmen a instancias de una agencia federal.

"Sub donación" tiene el significado que se le da en 2 CFR Parte 200.

"Sub donatario" tiene el significado dado en el 2 CFR Parte 200.

(b) De conformidad con la sección 743 de la División E, Título VII, de la Ley de Asignación de Fondos Consolidados y Continuos, 2015 (Publ. L. 113-235) y sus disposiciones sucesoras en leyes de apropiaciones subsiguientes (y como se extiende en resoluciones siguientes), no se permite que las agencias gubernamentales utilicen fondos apropiados (o puestos a disposición de otra manera), para asistencia federal a una entidad no federal que exija a sus empleados, Sub donatarios o contratistas que respecto al reporte de despilfarro, fraude o abuso firmen acuerdos o declaraciones internas de confidencialidad que prohíban o restrinjan de alguna manera a dichos empleados, Sub donatarios o contratistas de reportar legalmente tal despilfarro, fraude o abuso a un representante designado para la investigación o aplicación de la ley de un departamento o agencia federal autorizado para recibir dicha información.

(c) La prohibición del párrafo (b) de esta disposición no contraviene los requisitos aplicables al Formulario Estándar 312 (Acuerdo de Confidencialidad de Información Clasificada), al Formulario 4414 (Acuerdo de Confidencialidad de Información Sensible Compartida) o a cualquier otro formulario emitido por un departamento u organismo federal que rija la confidencialidad de la información clasificada.

(d) **Representación.** Al presentar su aplicación, el Donatario potencial declara que no exigirá a sus empleados, Sub donatarios o contratistas que firmen o cumplan con acuerdos o declaraciones

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

internas de confidencialidad que prohíban o restrinjan de cualquier manera a dichos empleados, Sub donatarios o contratistas de denunciar legalmente el despilfarro, fraude o abuso relacionados con la ejecución de una sentencia federal a un representante designado para la investigación o cumplimiento de la ley de un departamento o agencia federal autorizados para recibir dicha información (por ejemplo, la Oficina del Inspector General).

Parte VI - Otras Declaraciones del Donatario

1. Individuos Autorizados

El Donatario declara que las siguientes personas están autorizadas a negociar en su nombre con el Gobierno y a obligar al Donatario en relación con esta solicitud o donación:

Nombre: Zulmit Solemit Rivera Zuniga

Cargo: Secretaria Ejecutiva

Número de teléfono: 2242-7890 Ext: 23109

2. Número de identificación del contribuyente (Taxpayer Identification Number, TIN) N/A

Si el Donatario es una organización de los Estados Unidos, o una organización extranjera que tiene ingresos relacionados con la realización de actividades en los Estados Unidos o que tiene una oficina o un lugar de negocios o un agente de pago fiscal en los Estados Unidos, ingrese el TIN del Donatario a continuación.

TIN:

3. Número del sistema de numeración universal de datos (DUNS) N/A

(a) A menos que se especifique lo contrario en la solicitud utilizando una exención aplicable, en el espacio provisto al final de esta disposición, el destinatario deberá proporcionar el número del Sistema Universal de Numeración de Datos (Data Universal Numbering System, DUNS) aplicable a ese nombre y dirección. Los Donatarios deben tener cuidado de informar el número que identifica el nombre y la dirección del Donatario exactamente como se indica en la propuesta.

(b) El DUNS es un número de 9 dígitos asignado por Dun and Bradstreet Information Services. Si el Donatario no tiene un número DUNS, debe llamar directamente a Dun and Bradstreet al 1-800-333-0505. El Donatario recibirá un número DUNS proporcionado inmediatamente por teléfono sin costo alguno. El Donatario debe estar preparado para proporcionar la siguiente información:

- (1) Nombre del Donatario.
- (2) Dirección del Donatario.
- (3) Número de teléfono del Donatario.



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

- (4) Línea de Negocio.
- (5) Director ejecutivo/Administrador de claves.
- (6) Fecha en que se inició la organización.
- (7) Número de personas empleadas por el Donatario.
- (8) Afiliación de la empresa.

(c) Los Donatarios ubicados fuera de los Estados Unidos pueden enviar un correo electrónico a Dun and Bradstreet a globalinfo@dbisma.com para obtener la ubicación y el número de teléfono de la oficina local de Servicios de Información de Dun and Bradstreet.

El sistema DUNS es diferente del sistema de Número de Identificación Federal del Contribuyente (TIN).

DUNS: N/A

4. Número de Carta de Crédito (LOC)

Si el Donatario tiene una Carta de crédito (Letter of Credit, LOC) existente con USAID, indique el número LOC:

LOC: N/A

5. Información de Adquisiciones

(a) Aplicabilidad. Esto aplica a la adquisición de bienes y servicios presupuestados por el Donatario (es decir, contratos, órdenes de compra, etc.) de un proveedor de bienes o servicios para el uso directo o beneficio del Donatario en la realización del programa respaldado por la donación, y no a la asistencia que brinda el Donatario (es decir, un Sub donación o subcontrato) a un Donatario o Subdonatario en apoyo al programa de estos. La provisión por parte del Donatario de la información solicitada no constituye, en sí misma, aprobación de USAID.

(b) Importe de la Adquisición. Indique la cantidad total estimada en dólares de bienes y servicios que el Donatario planea comprar bajo la donación:

L1,230,119.97

(c) Bienes no fungibles. Si el Donatario planea comprar equipo no fungible que requeriría la aprobación del Oficial del Acuerdo, indique a continuación (usando una página adicional, según sea necesario) los tipos, las cantidades de cada uno y los costos unitarios estimados. El equipo no fungible para el cual se requiere la aprobación del oficial del acuerdo para su compra es cualquier artículo de propiedad personal tangible no fungible cargado directamente a la donación, con una vida útil de más de un año y un costo de adquisición de \$5,000 o más por unidad.



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Tipo/Descripción (Genérico) NO aplica
Cantidad NO aplica
Costo Estimado por Unidad NO aplica

(d) Fuente. Si el Donatario planea comprar algún bien o producto que no esté de acuerdo con la Disposición Estándar "Reglas de Elegibilidad de USAID para la Adquisición de Productos Básicos y Servicios", indique a continuación (usando una página adicional, según sea necesario) los tipos y cantidades de cada uno de ellos, los costos unitarios estimados de cada uno, y la fuente probable. La "Fuente" significa el país desde el cual se envía un producto al país cooperante, o el país cooperante en sí mismo, si el producto se encuentra en el país al momento de la compra. Sin embargo, cuando una mercancía se envía desde un puerto franco o depósito aduanero en la forma en que se recibió, por la "Fuente" se entiende el país desde el que se envió la mercancía al puerto franco o depósito aduanero. Además, "disponible para la compra" incluye "ofrecido para la venta en el momento de la compra" si el producto está listado en el catálogo de un vendedor u otra declaración de inventario, se mantiene como parte de las prácticas comerciales habituales del vendedor y se ofrece regularmente para la venta, incluso si el producto no está físicamente en los estantes de los vendedores o en el país de procedencia en el momento del pedido. En tales casos, el destinatario debe documentar que el producto figura en el catálogo del proveedor u otra declaración de inventario; que el vendedor tiene una práctica comercial habitual de vender el producto a través de la modalidad "justo a tiempo" u otras prácticas de inventario similares; y que el Donatario no contrató al vendedor para incluir el producto en su catálogo u otra declaración de inventario solo para cumplir con la solicitud del producto en particular.

Tipo/Descripción N/A
Cantidad NO aplica
Bienes estimados NO aplica
Bienes probables NO aplica
Probables (genéricos) NO aplica
Costo Unitario NO aplica
Fuente NO aplica

(e) Bienes restringidos. Si el Donatario tiene previsto comprar algún bien restringido, indique a continuación (utilizando una página adicional, según sea necesario) los tipos y cantidades de cada uno, los costos unitarios estimados de cada uno, el uso previsto y la fuente probable. Los bienes restringidos son productos agrícolas, vehículos de motor, productos farmacéuticos, pesticidas, equipos usados, bienes excedentes propiedad del gobierno de los EE. UU. y fertilizantes.

Tipo/Descripción N/A
Cantidad NO aplica



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

Valor Estimado NO aplica
Probable NO aplica
Uso Previsto (Genérico) NO aplica
Costo Unitario NO aplica
Fuente NO aplica

(f) Nacionalidad del Proveedor. Si el receptor planea comprar algún bien o servicio a proveedores de bienes y servicios cuya nacionalidad no está de conformidad con la Disposición Estándar "Reglas de Elegibilidad de USAID para la Adquisición de Productos Básicos y Servicios", indique a continuación (usando una página adicional, según sea necesario) los tipos y cantidades de cada bien o servicio, los costos estimados de cada uno, la nacionalidad probable de cada proveedor no estadounidense de cada bien o servicio, y la razón de ser de la compra a un proveedor no estadounidense.

Tipo/Descripción N/A
Cantidad NO aplica
Valor Estimado NO aplica
Posible Proveedor NO aplica
Nacionalidad NO aplica
Justificación (Genérica) NO aplica
Costo Unitario (solo fuera de EE. UU.) _____
Fuera de EE. UU. NO aplica

6. Referencias de Rendimiento Pasado

En una página adicional, proporcione la información de rendimiento anterior solicitada en la solicitud.



CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

7. Tipo de Organización

El Donatario, al marcar la casilla correspondiente, representa que –

a) Si el Donatario es una entidad de los Estados Unidos, esta funciona como una sociedad anónima constituida bajo las leyes del Estado de _____, un individuo, una sociedad, una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, una organización gubernamental estatal o local, un colegio o universidad privada, un colegio o universidad pública, una organización internacional o una empresa conjunta; o

(b) Si el Donatario es una entidad no estadounidense, opera como una corporación organizada constituida bajo las leyes de _____ (país), un individuo, una sociedad, una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, una institución educativa no gubernamental, una organización gubernamental, una organización internacional o una empresa conjunta.

8. Costos estimados de los productos de comunicaciones

Los siguientes son los estimados del costo de cada producto de comunicaciones (es decir, cualquier material impreso [que no sea fotocopia a color], servicios fotográficos o servicios de producción de video) que se prevé en el marco de la donación. Cada presupuesto debe incluir todos los costos asociados con la preparación y ejecución del producto. Utilice una página adicional, según sea necesario.

CREATIVE

Programa CARI Honduras

HTEG052

ANEXO 3

PLAN DE MARCA Y REQUISITOS DE EXPOSICIÓN DE MARCA

Uso de Logo y Marca:

Esta actividad contempla el uso de la marca uso de la marca USAID en promocionales, camisas y material publicitario y publicaciones que el donatario genere, con previa autorización de USAID.

Plan de Medios:

Esta actividad tendrá dentro de uno de los entregables la creación de materiales informativos de los servicios estatales disponibles y de GBV. El INJUVE pondrá a la disposición de esta actividad a su equipo de comunicaciones para crear los mensajes de la campaña y diseñar los artes. El INJUVE se apoyará de las estructuras comunitarias, de sus propias plataformas virtuales y del Canal 8 para la difusión de la campaña.



ANEXO 4

Plan de Monitoreo y Evaluación

Resultados:

- Número de mujeres participantes -- Plan: 320
- Número de actividades de medios -- Plan: 1

RESULTADOS POR OBJETIVO

- Fortalecidas las habilidades de intervención comunitaria con enfoque de género del Instituto Nacional de la Juventud.
 - o Indicador: 1 estrategia de intervención enfocada en género (específica para mujeres jóvenes)
 - o Medio de verificación: Estrategia de intervención de INJUVE con enfoque de género específicamente en mujeres jóvenes.
- Conectados los servicios prioritarios del Estado basados en las necesidades de las mujeres jóvenes a nivel comunitario a través de la estrategia "Estaciones Jóvenes"
 - o Indicador: # de estaciones jóvenes desarrolladas; # de servicios gestionados
 - o Medios de verificación: Reporte de Estaciones Jóvenes desarrolladas, resultados, aprendizajes.

Método:

- Revisión documental: de productos de la consultoría de revisión y construcción de estrategia.
- Evaluación: entrevistas con mujeres jóvenes, INJUVE y demás organizaciones.



ANEXO 5**CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE**

Descripción de Materiales y/o Servicios	Cantidad	Unidad
Especialista en género y procesos con juventud según TDR	1	Servicio
Consultor EMMP	30	Horas
Transporte para participantes	40	Viajes
Transporte de logística para eventos	30	Viajes
Enlace Administrativo de Operaciones	30	Días
Computadora laptop	3	Unidades
Equipo de Audio para exteriores	4	Unidades
Data show con pantalla	2	Unidades
Cámara fotográfica con Trípode	2	Unidades
Carpas desmontables personalizadas	8	Unidades
Impresora portátil multifuncional (con tintas de repuesto)	4	Unidades
Sillas plásticas para eventos públicos	80	Unidades
Mesas Plegables plásticas	25	Unidades
Material publicitario y visibilización (banners, gafetes, cruza calles, volantes, etc.)	1	Unidad Total
Alimentación para participantes de estaciones jóvenes	250	Unidades
Agua en botes para estaciones jóvenes.	1000	Unidades
Archivero de metal	4	Unidades
Conectores múltiples (regletas) y extensiones	1	Unidad Total
Material para visibilización (gorras, chalecos, camisetas, etc.)	1	Unidad Total
Impresión y diseño de documentos	1	Unidad Total
Trípodes Portapapeles	6	Unidades
Material de bioseguridad (mascarillas, alcohol desinfectante, termómetros, etc.)	1	Unidad Total
Kits para mujeres (toallas sanitarias, tampones, toallas húmedas, toalla de mano, etc.)	400	Unidad Total



ANEXO 6

PUNTOS DE CONTACTO DESIGNADOS

Los siguientes son los puntos de contacto designados en virtud de esta donación:

POR CREATIVE:

Nombre: Ricardo Medina
Cargo: Oficial de Desarrollo de Programa
E mail: ricardom@crea-cari.com
No. de teléfono.: +504 32861259

POR INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE)

Nombre: Zulmit Solemit Rivera Zuniga
Cargo: Secretaria Ejecutiva
E mail: zulmitrivera@INJUVE.gob.hn.
No. de teléfono: 2242-7890 Ext: 23109.

